



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04 -2022-SUNARP-ZRIV/JEF

Iquitos, 20 de enero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 007-2022-SUNARP/ZRIV/UA del 20 de enero de 2022, de la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es un organismo técnico especializado del Sector Justicia, que tiene por objeto dictar las políticas técnicas administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización en los Registros;

Que, las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp señala que, *"El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaría General (...)"*, y en el literal t) del artículo 63 del acotado Reglamento establece como función de la Jefatura Zonal *"emitir resoluciones de su competencia"*;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, aprobado mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°253-2005-SUNARP/SN y sus modificatorias, en su artículo 7 establece como función específica del Jefe Zonal, *"Delegar atribuciones o facultades a funcionarios o servidores de la Zona Registral en los casos establecidos conforme a las normas y leyes vigentes para coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos de los planes aprobados"*;

Que, mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019, se precisó *"que las Zonas Registrales, como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de Entidad bajo el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado"*. Asimismo, se establece que *"los Jefes Zonales en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que las Zonas Registrales lleven a cabo"*;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Jefatural N° 002-2022-SUNARP-ZRIV/JEF del 5 de enero de 2022, se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración las facultades y atribuciones en materia de contrataciones;

Que, por medio del Informe N° 060-2022-SUNARP-ZRIV-UA-ABA del 20 de enero de 2022, el encargado de Abastecimiento solicita al Jefe de la Unidad Administración gestionar ante la Jefatura Zonal la delegación de la facultad de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN;

Que, mediante el Informe N° 007-2022-SUNARP/ZRIV/UA del 20 de enero de 2022 el Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal se delegue la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, a efectos de agilizar su procedimiento de aprobación, agregando además que la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, establece en el numeral 24.2 del artículo 24 que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado;

Que, en ese contexto y con el propósito de otorgar celeridad a la gestión administrativa de la entidad, para el cumplimiento de sus objetivos, se considera pertinente delegar la facultad de aprobar y modificar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN de la entidad, para lo cual dicha facultad será incorporada en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 002-2022-SUNARP-ZRIV/JEF.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N°002-2022-SUNARP/ZRN.IV-JEF de fecha 5 de enero de 2022 y con el visado la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Incorporar en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 002-2022-SUNARP-ZRIV/JEF, referido a la delegación facultades en el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la facultad de aprobar y modificar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- Delegar en el Jefe de la Unidad de Administración.

Delegar, en el Jefe de la Unidad de Administración las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, que se enuncian a continuación:

(...)

o) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificatorias dentro del marco normativo vigente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;


Birna Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos